



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062 -2017-A/MPJ

Jauja, 30 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El acta de reunión de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja, de fecha 26 de enero del 2017, referente a la “Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2017”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración dentro de su jurisdicción”;

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se prescribe que “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisa y evalúan su ejecución”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 85° “Las Municipalidades en materia de Seguridad ciudadana son estrictamente responsables de promover el establecimiento del Sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción con la participación de la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil”.

Que, atendiendo el acta de reunión de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Jauja, de fecha 26 de enero del 2017, referente a la Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Provincial de Seguridad Ciudadana – 2017” de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana remitir a las instancias correspondientes la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE